



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de junio de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La nota remitida por el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota del Visto, el Sr. Jorge Cota, Categoría 4 ON en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de febrero y hasta el día 22 de marzo de 2009 inclusive.

Que mediante la actuación de referencia el mencionado agente adjunta certificados médicos, en donde consta su diagnóstico.

Que el Sr. Cota no ha solicitado la concurrencia del médico laboral, conforme lo normado en el Reglamento Interno.

Que atento al diagnóstico presentado y lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Jorge Cota en las fechas ut supra mencionadas, en forma excepcional atento a que no cumple en su totalidad con lo estipulado en los arts. 64 y 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder, en forma excepcional, al Sr. Jorge Cota, Categoría 4 ON en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de febrero y hasta el día 22 de marzo de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Jorge Cota y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

FC
+

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente